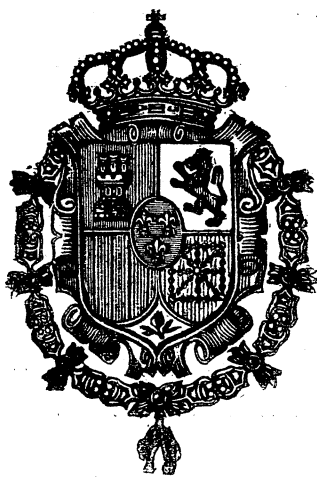


## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS (Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....)  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Instruido expediente en ese Centro directivo con motivo de la reclamación ante el mismo presentada por el Oficial primero encargado de la estación de Ayamonte, D. Anselmo Izquierdo y Chacón, sobre incumplimiento por parte del Ayuntamiento de aquella localidad de lo dispuesto en la Real orden expedida por este Ministerio en 3 de Octubre de 1879, eximiendo á los funcionarios de Telégrafos de todo recargo y arbitrio municipal, y resultando:

Que pasado el asunto al Ministerio de Hacienda se dirigió á la Dirección general de Impuestos con fecha 26 de Febrero de 1885 una Real orden aclaratoria resolviendo que en vista de los preceptos legales no se podía exceptuar á los funcionarios de Telégrafos de los derechos que por consumos corresponden al Tesoro, sin perjuicio de que en cuanto á los recargos municipales se refiere resolviera este Ministerio de la Gobernación lo que juzgare oportuno:

Que remitido el expediente á la Dirección general de Administración local, ésta informó que correspondía determinar en resolución soberana los deberes económicos de los empleados de Telégrafos ante la Administración, consignando al objeto que con relación al sueldo han de ser excluidos de toda suerte de repartimientos que los Ayuntamientos acordaren:

Que pasado el referido expediente á informe de las Secciones reunidas de Gobernación y Hacienda del Consejo de Estado, éstas han opinado que en cuanto á las cuotas que corresponden al Tesoro no puede disfrutar el personal de Telégrafos de exención alguna, según se desprende de la instrucción general para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 31 de Diciembre de 1881, y está declarada por la Real orden citada de Hacienda de 26 de Febrero de 1885; pero que en lo que se refiere á los recargos que sobre aquellas imponen los Ayuntamientos para cubrir sus especiales atenciones y á los repartimientos que los mismos efectúan con idéntico fin, entienden que la exención subsiste, pues que no se ha dictado por este Ministerio, único que podía hacerlo con competencia, ninguna disposición que derogue la Real orden de 3 de Octubre de 1879, la que procede declarar que se halla en vigor y con ella la excepción que en la misma se contiene; y en su virtud, el REY (Q. D. G.), y en nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el dictamen de las expresadas Secciones reunidas del Consejo de Estado, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1888.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## Parte dispositiva de la Real orden que se declara en vigor.

Considerando que el personal de Telégrafos, por los importantísimos servicios que presta al Estado, por su asiduidad, celo y leal conducta, así como también por la constante movilidad de sus destinos, es acreedor á la consideración del Gobierno; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver como medida general, que los funcionarios de Telégrafos, sin excepción, como asimilados á los militares en activo servicio, no sean incluidos por razón de sus sueldos en los repartos vecinales que verifiquen los Ayuntamientos, ya sea con el carácter de contribución de consumos, cereales ó sal, ya con el de prestación personal, capitación ó cualquiera otra que tenga por objeto cubrir arbitrios municipales ó saldar déficit en los presupuestos de aquellas Corporaciones; y que los expresados funcionarios sólo estarán sujetos al pago de dichas cargas cuando les correspondan como poseedores de fincas amillaradas en el territorio del término municipal, ó por otro concepto distinto de su haber personal, á tenor de lo que preceptúa la Real orden de 18 de Agosto último con respecto á los militares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 3 de Octubre de 1879.—Silvela.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Gerona, con el sueldo que actualmente disfruta, á Don Federico García Llorca, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Lérida, propuesto por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## Méritos y servicios de D. Federico García Llorca.

Licenciado en Ciencias físicas, con título expedido en 31 de Mayo de 1876.

Aprobadas las asignaturas del Doctorado.

Perito agrimensor y tasador de tierras.

Obtuvo segundo lugar en terna en oposiciones á plazas de Auxiliares de Ciencias.

En 18 de Febrero de 1881 ingresó por oposición en la cátedra de Física y Química del Instituto de Figueras, explicando también como agregadas las de Historia natural y Fisiología é Higiene.

En 17 de Mayo de 1884 pasó por concurso á la cátedra de Física y Química del Instituto de Lérida.

Ha verificado gratuitamente durante tres años las observaciones meteorológicas.

Ha sido dos veces Vocal de Tribunales de oposiciones á cátedras de Física y Química.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 166.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

889. ARRECIFE AL O. DE LA ISLA AJER GEDANG (COSTA O. DE SUMATRA). (A. a. N., núm. 141/833. Paris, 1888.) El Capitán del vapor *Noord Holland*, en la travesía de Batavia á Padang, dice haber pasado sobre un arrecife no señalado en las cartas y que está cubierto con unos 7 metros de agua. Desde

el arrecife se marcan: la punta O. de *Kombang* al N. 59° E.; la punta SO. de *Merak* al N. 16° O. y *Njamok* por encima de la medianía del arrecife, al N. 36° O.

Situación aproximada: 1° 21' 45" S. y 106° 34' 3" E.

NOTA. Será muy probable que este arrecife sea el mismo que reconoció en 1886 el Capitán del vapor *Zuid-Holland* (véase *Aviso núm. 177 de 1886*).

Carta núm. 498 de la sección IV.

## Estrecho de Sapi.

890. ARRECIFE DE LA PUNTA NO. DE LA ISLA KOMODO. (A. a. N., núm. 142/837. Paris, 1888.) El arrecife que rodea la punta NO. de isla de Komodo se extiende una milla más hacia el NO. de lo señalado en las cartas actuales.

Cartas números 486 y 487 de la sección V.

## Costa E. de Sumba.

891. ARRECIFE DE LA PUNTA REUDEH. (A. a. N., número 142/838. Paris, 1888.) Un arrecife, sobre el que cambia de color el agua, se extiende hacia afuera, cerca de Reudeh, al SE. de cabo Petawang.

Cartas números 486 y 487 de la sección V.

## Costa NO. de Flores.

892. CAMBIO DE COLOR DEL AGUA AL N. DE LA GRAN SERAJA Ó SERAYA. (A. a. N., núm. 142/839. Paris, 1888.) Se ha observado cambio de color del agua desde la punta SE. de la Gran Seraja, hacia el N. Desde la punta N. de isla Longso demora el extremo N. de esta mancha, al S. 83° O.

Cartas números 486 y 487 de la sección V.

## Costa S. de Flores.

893. ARRECIFE FRENTE Á LA PUNTA SO. DE ISLAS TORREN Ó TOUR. (A. a. N., núm. 142/840. Paris, 1888.) Un arrecife que se extiende hacia fuera, existe frente á la punta SO. de isla Torren.

Cartas número 486 y 487 de la sección V.

## MAR DE CHINA

## China.

894. NOTICIAS SOBRE PUERTO ARTHUR. (A. a. N., número 141/834. Paris, 1888.) El Comandante del buque de guerra francés *Turenne* amplía las noticias publicadas (véase *Aviso número 143/759 de 1888*) sobre las obras del puerto Arthur.

Se ha dragado hasta tener 7,6 metros de agua todo el espacio comprendido entre la línea que va desde la punta N. de la Cola del Tigre al pico S. de la colina de las Codornices y su paralela, trazada unos 150 metros al O. Un canal para torpederos va desde el extremo de la Cola del Tigre hasta el almacén de torpedos, situado 1,2 milla al SO.

Se ha formado un canal, de 70 metros de ancho, que da acceso á una dársena rectangular de 442 metros de largo en la dirección E.-O. por 280 metros de ancho. Esta dársena (probablemente situada al fondo del puerto del E.) se profundizará hasta obtener 8 metros de agua.

Un dique se ha construido también en el ángulo NE. de la dársena que tiene 120 metros de eslora por 20 de manga y 8 de profundidad, al nivel de los picaderos.

El Gobierno chino proyecta construir una torre sobre la roca Lulin, y un faro de segundo orden en la punta S. del cabo Lean-Ti-Shan.

Carta núm. 533 de la sección V.

## China (Canal de Formosa).

895. BAJO Á LA ENTRADA N. DEL ESTRECHO HAE-TAN. (A. a. N., número 141/835. Paris, 1888.) Un bajo de 4,5 metros de agua se ha descubierto en la parte NE. de la restinga Simpson, á la entrada N. del estrecho de Hae-Tan, demorando el extremo NE. de la roca Shing al S. 50° E., y el monte de la isla Slut al S. 50° O.

Situación: 25° 42' 10" N. y 125° 51' 28" E.

NOTA. Llevando la roca *Mitre* al S. 37° O., enflada con la cortadura de las colinas, se pasa entre el bajo de 4,5 metros de que se trata y el de 6,8 metros, situado dos cables más al Oeste.

Cartas números 41 y 479 de la sección V.

Madrid 20 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

RELACION de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, ordenes de las Autoridades y denuncias hechas ante esta Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Número de serie	SERIES						TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	que acuerda la retención ó intereses que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	106.874	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio de Madrid.....	26 Julio 1883.....	»
	106.875	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.876	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.907	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.908	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.909	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.910	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	97.042	»	»	»	»	»	Juzgado de Tortosa.....	17 Septiembre 1883.....	»
6	35.135	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio de guardia.....	11 Marzo 1884.....	»
	57.460	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.682	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.683	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.684	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.685	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.686	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.687	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.688	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.689	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
7	25.226	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista de Madrid.....	27 Octubre 1884.....	»
	»	17.727	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
9	»	»	»	18.362	»	»	Juzgado de Buenavista de Madrid.....	30 Marzo 1885.....	»
	»	»	»	»	7.376	»	Idem.....	Idem.....	»
10	»	»	»	18.362	»	»	Juzgado de Azpeitia, exhorto del Hospicio.....	18 Abril 1885.....	»
	»	»	»	»	7.376	»	Idem.....	Idem.....	»
12	40.613	»	»	»	»	»	Real orden de la Dirección general de Impuestos..	26 Mayo 1885.....	»
	102.625	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.430	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.431	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.432	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.433	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.141	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.142	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.143	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.144	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.985	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.986	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.987	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.988	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	25.912	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia de Madrid.....	22 Agosto 1885.....	»
16	»	25.309	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente de Valencia, exhorto del Congreso.....	17 Diciembre 1885.....	»
17	»	»	24.711	»	»	»	Juzgado de San Pedro de Barcelona, exhorto del Hospital.....	24 Diciembre 1885.....	»
	»	»	37.585	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
19	15.433	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista de Madrid.....	11 Febrero 1886.....	»
	15.434	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.435	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.436	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.597	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
20	32.674	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista de Madrid.....	3 Marzo 1886.....	»
22	»	»	20.618	»	»	»	Juzgado de la Lonja de Palma, exhorto de la Inclusa.....	13 Septiembre 1886.....	»
23	73.118	»	»	»	»	»	Viuda de Bidart, de Haro.....	30 Noviembre 1886.....	Juzgado de Pamplona, exhorto al de la Universidad.
	82.039	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	82.040	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	82.041	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	82.042	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	82.043	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	22.287	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	23.798	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	23.083	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	»	10.608	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	»	10.661	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
24	»	29.245	»	»	»	»	Viuda de Bidart, de Haro.....	2 Diciembre 1886.....	Juzgado de Pamplona, exhorto al de la Universidad.
25	»	16.153	»	»	»	»	Viuda de Bidart, de Haro.....	14 Diciembre 1886.....	Juzgado de Pamplona, exhorto al de la Universidad.
28	»	»	25.893	»	»	»	Gobernador de Gerona, 18 de Abril de 1884.....	Lo comunicó la Dirección de la Deuda.—22 Febrero 1887.....	»
	»	»	25.894	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	13.644	»	»	Idem.....	Idem.....	»
29	»	»	»	16.720	»	»	Procedente de Valladolid, 26 Abril 1884.....	Lo comunicó la Dirección de la Deuda.—22 Febrero 1887.....	»
	»	»	»	16.721	»	»	Idem.....	Idem.....	»
31	»	»	12.441	»	»	»	Juzgado del Congreso, exhorto del de Burgos.....	Lo comunicó la Dirección de la Deuda.—22 Febrero 1887.....	»
	»	»	28.661	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	23.743	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	16 Diciembre 1885.....	»
	»	»	36.791	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.853	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.941	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	1.227	»	»	D. Daniel Doze por Doña Dolores Suárez.....	30 Junio 1887.....	Juzgado de Buenavista, 9 Julio 1887.
38	82.531	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Este de Madrid.	13 Agosto 1887.....	»
	»	18.318	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.941	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.942	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	»	»	»	26.329	»	»	Juzgado de San Antonio de Cádiz, 28 Octubre 1886.	Lo comunicó la Dirección de la Deuda.—14 Septiembre 1887.....	»



ción civil undécimo de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación 3 años y 25 días; íd. noveno de la clase de cuartos de la Dirección de Gobernación 2 meses y 10 días; Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de Ultramar, un año, 7 meses y 29 días; íd. de primera clase y de la Sección de Fomento del mismo Ministerio un año, 4 meses y 14 días; Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, 7 meses y 23 días; Consejero de Estado 6 años y 23 días; Director general de Propiedades y Derechos del Estado un año, 8

meses y 15 días, y Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino 2 años, 11 meses y 17 días.  
D. Antonio Luque y Vicens, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.250 pesetas, mitad del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, un mes y 10 días de servicios. Extractos de los mismos: En el Ejército 5 años y 10 meses; Secretario de la Diputación, de la Junta provincial de Beneficencia y Vocal del Consejo provincial de Cuenca, 5 años, 8 meses y 13 días; Consejero de número de la misma provincia, no se le abona por no reunir las

condiciones que exige el art. 11 de la ley de Presupuestos de 1865; Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 3 años, 4 meses y 28 días; íd. de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la Administración económica de Madrid 8 meses y 26 días; íd. de primera clase, Administrador de Contribuciones y Rentas de Valencia un año, 11 meses y un día, y Delegado de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Burgos 2 años, 6 meses y 2 días.  
(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION 1.ª

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Diciembre de 1888.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MÁS EN 1888
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
TOTALES.....	578	517	1.095	232	205	437	1.532	35	32	67	10	16	26	93	1.625	24
IDEM en igual mes del año anterior.....	585	522	1.107	208	183	391	1.498	36	35	71	16	16	32	103	1.601	

SECCION 2.ª

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Diciembre de 1888.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1888
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
	TOTALES.....	640	190	70	900	531	146	147		
IDEM en igual mes del año anterior.....	619	197	91	907	554	121	154	829	1.736	12

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1888
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	770	702	93	104	16	12	19	5	2	1	900	824	1.724	
IDEM en igual mes del año anterior.....	692	639	174	170	20	8	12	4	9	8	907	829	1.736	12

Madrid 10 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Enero.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6	Soltero..	Difteria.....	Alamillo.....	»	29	Hembra..	51	Viuda...	Epitelioma.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem....	47	Casado..	Apoplejía.....	Ronda de Valencia.....	»	30	Idem....	74	Casada..	Lesión del corazón.....	Francisco Rico.....	»
3	Idem....	62	Idem....	Carcinoma.....	Encamienda.....	»	31	Idem....	21	Soltera..	Escarlatina.....	Preciados.....	»
4	Idem....	39	Idem....	Tuberculosis.....	Barriónuevo.....	»	32	Idem....	33	Casada..	Derrame seroso.....	Travesía Conservatorio..	»
5	Idem....	6 m.	Soltero..	Catarro pulmonal..	Valverde.....	»	33	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Sombretete.....	»
6	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	Carrera de San Jerónimo..	»	34	Idem....	3 m.	Idem....	Catarro pulmonal..	Trafalgar.....	»
7	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Baño.....	»	35	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	General Lacy.....	»
8	Idem....	8 d.	Idem....	Idem.....	Paseo de la Florida.....	»	36	Idem....	1	Idem....	Idem.....	C.ª Hortaleza (lavadero)..	»
9	Idem....	5 m.	Idem....	Idem.....	San Bernabé.....	»	37	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Segovia.....	»
10	Idem....	8 m.	Idem....	Sarampión.....	Bravo Murillo.....	»	38	Idem....	8 d.	Idem....	Eclampsia.....	Magallanes.....	»
11	Idem....	7 m.	Idem....	Endocarditis.....	Bordadores.....	»	39	Idem....	1	Idem....	Sarampión.....	Travesía de San Mateo..	»
12	Idem....	1	Idem....	Paludismo.....	Ferrocarril.....	»	40	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Alcalá.....	»
13	Idem....	61	Casado..	Catarro crónico.....	Idem.....	»	41	Idem....	1	Idem....	Pneumonia.....	Salitre.....	»
14	Idem....	56	Soltero..	Reumatismo.....	Hospital Provincial.....	»	42	Idem....	23 d.	Idem....	Idem.....	Alburquerque.....	»
15	Idem....	.....	.....	.....	Hospital de la Princesa..	Judicial.	43	Idem....	2 m.	Idem....	Epilepsia.....	San Bernardo.....	»
16	Idem....	77	Viudo..	Uremia.....	San Martín.....	»	44	Idem....	1	Idem....	Enterocolitis.....	Capraza.....	»
17	Idem....	41	Casado..	Hemorragia.....	Hospital Provincial.....	»	45	Idem....	3	Idem....	Retropulsiones.....	Don Manuel.....	»
18	Idem....	22	Soltero..	Tuberculosis.....	Corredera.....	»	46	Idem....	52	Viuda...	Derrame seroso.....	Ataulfo.....	»
19	Idem....	4 m.	Idem....	Catarro pulmonal..	San Bernardo.....	»	47	Idem....	42	Casada..	Epitelioma.....	Hospital provincial.....	»
20	Idem....	19 d.	Idem....	Bronquitis.....	Pelayo.....	»	48	Idem....	42	Idem....	Idem.....	Idem.....	»
21	Idem....	57	Viudo..	Hemotisis.....	Isabel la Católica.....	»	49	Idem....	22	Soltera..	Tifus.....	Idem.....	»
22	Idem....	71	Idem....	Derrame seroso.....	Embajadores.....	»	50	Idem....	40	Casada..	.....	.....	Judicial.
23	Idem....	63	Casado..	Pneumonia.....	Mesonero Romanos.....	»	51	Idem....	.....	.....	.....	Bravo Murillo.....	Idem.
24	Idem....	Feto..	.....	.....	Libertad.....	»	52	Idem....	59	Casada..	Cáncer.....	Pavía.....	»
25	Idem....	Idem..	.....	.....	Monteleón.....	»	53	Idem....	75	Viuda...	Congestión.....	.....	»
26	Idem....	Idem..	.....	.....	Arroyo de Embajadores..	»	54	Idem....	2	Soltera..	Catarro pulmonal..	Chamartín.....	»
27	Hembra..	4	Soltera..	Difteria.....	Bravo Murillo.....	»	55	Idem....	70	Idem....	Congest. pulmonal..	Limón.....	»
28	Idem....	70	Casada..	Cáncer estómago..	Hospital Provincial.....	»							

Total de inhumaciones: 52 y 3 fetos.—Varones 26; hembras 29.—De difteria un niño y una niña: total 2.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno de la provincia de Cuenca.

## Sección de Fomento — Montes.

El día 12 de Febrero próximo, y hora de doce de la mañana, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de San Clemente, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 6.505 pinos en el monte Pinar Nuevo, término de dicho pueblo y perteneciente á sus Propios, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente. Han sido retasados en 31.018 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Clemente para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitación.

Cuenca 18 de Enero de 1889.—El Gobernador, Jerónimo Arenas.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. . . . ., del . . . . . de . . . . . y de . . . . . y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 6.505 pinos que se hallan marcados con el sello D. C. 83, en término de . . . . ., y perteneciente á sus Propios, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de . . . . . (aquí se expresará si la proposición se refiere á la totalidad de los árboles ó algunos de los lotes), con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de . . . . . (aquí se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 32—S

## Administración del Correo Central.

## SECCIÓN DE LISTA

*Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.*

Núm. 151 Petra Moreno.—Villoslada de Cameros.  
152 Joaquín Alarcón.—Buciegas.  
153 José Rodríguez.—Zamora.  
154 Simona Montalvo.—Fuente de Santa Cruz.  
155 Pedro del Valle.—Castañera.  
156 Manuel Leoncio.—Consuegra.  
157 Angela Ferrón.—Naveces.

Madrid 23 de Enero de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

## Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

## CENTRAL

Vigo.—Gordón, fonda Barcelona, 2 (ausente).  
París.—Piedra, 14, calle Libertad.  
Burgo de Osma.—Cerezo (Eustaquio), Pelayo, 20.  
Burriana.—Pascual Escuder, Isabel Católica, 10, tercero, 3.  
Vera.—Alfonso González, Hernán Cortés, 14, segundo.  
Toulón.—Alfonso Núñez, Ballesta, 2 (Madrid).  
Valladolid.—Miguel Casas, Rubio, 25, segundo.  
Toledo.—José Rivagorda, San Lorenzo, 11, segundo interior.  
Barcelona.—Juan Sandoval, Concepción Jerónima.  
Villafranca Bierzo.—Jacinto González, travesía Horno Mata, 3, segundo.  
Bilbao.—Sin destinatario, calle Mayor, 1, tercero.  
Hellín.—Juan Antonio Ampudia, sin señas.  
Irún. Enlace.—Ginés Alberola, Serrano, 48, segundo.  
Madrid 23 de Enero de 1889.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 del actual, acordó dar el nombre de Sagasta á la calle que en la actualidad lleva el de ronda de Santa Bárbara, situada entre la plaza de Santa Bárbara y Glorieta de Bilbao.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.  
Madrid 17 Enero de 1889.—El Secretario general, Rafael Salaya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALCARAZ

D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de Alcaraz.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Pellicer, vecino que era de Valencia y habitaba en la calle Baja, fábrica de Gondra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á declarar en el sumario que se instruye contra Celestino Garrido Castell por hurto de ganado vacuno, á contar dicho término desde la inserción de la presente.

Dada en Alcaraz á 19 de Enero de 1889.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández.

J—341

## ALCIRA

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de instrucción de Alcira y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Ramón Puchades Domingo, soldado del batallón cazadores de la Unión, núm. 2; Santiago de Cuba, hijo de Joaquín y Vicenta soltero, labrador, natural y del domicilio de Algemés, de donde fué quinto en el reemplazo de 1886, y sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color sano, estatura un metro 675 milímetros, cuando se flió que fué en 30 de Marzo último, y su paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Capitanía general de Valencia en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan por el delito de falta de presentación al desembarque en la Habana el día 14 de Febrero del año próximo pasado, en virtud de sumaria que se le sigue por la Fiscalía de dicho batallón.

Al propio tiempo ruego á todas Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de dicha Capitanía general.

Dada en Alcira á 18 de Enero de 1889.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por su mandado, Honorato Bremol.

J—442

## ALMERÍA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre el hecho de haberse encontrado en el día 13 de Septiembre último en el cauce de la Boquera de la Higuera, término de esta ciudad, envuelto entre palos, tarquines y brozas el cadáver de un hombre completamente desnudo, de estatura regular, con la cabeza y cara completamente destrozada y fractura de todos los huesos, observándose, sin embargo, que gastaba patillas, por habérsele notado en la parte inferior de ambos lados de la cara pelos negros, y éstos como de dos dedos de largos, no encontrándose en ningún sitio del cuero cabelludo ningún pelo blanco; no se le encontraron en los pies grietas ni callosidades que indicaran había andado sin calzado.

En dicha causa, y á virtud de lo mandado por la Audiencia de este distrito, se llama á las personas que conocieran al expresado cadáver ó á sus parientes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á fin de proceder á la identificación del mismo.

Dado en Almería á 17 de Enero de 1889.—Francisco Esteban.—El actuario, Ignacio Pino.

J—343

## AMURRIO

D. Mariano García y Rodríguez, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Crisanto de Ocio y Pinedo, en nombre y representación de D. Juan Ruiz de Lázaga y su esposa Doña Juana Ortiz Ramírez y Guevara, vecinos del pueblo de Tuerca, sobre la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero D. Manuel Ortiz Ramírez y Ortiz del Río, se llama por el presente edicto al ausente D. Manuel Ortiz Ramírez y Ortiz del Río y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentare, haciéndose constar que Doña Juana Ortiz Ramírez y Guevara es tía carnal del ausente, y previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dada en Amurrio á 17 de Enero de 1889.—Mariano García.—De su orden, Vicente Pereda.

14—P

## AOIZ

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Hualdo y Petroch y Eustaquio Salanova y Zalguizuri, de veintitrés y de diez y ocho años de edad respectivamente, solteros, pastores sirvientes, naturales y residentes en la villa de Isaba, cuyas señas personales de los mismos son: las del primero, estatura alta, cuerpo regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba clara y estrecha; viste pantalón en calzón corto de pana color de aceituna, calzoncillo de tela azul rayado, faja morada de estambre, chaleco igual al pantalón, elástica encarnada de bayeta, camisa blanca de lienzo, sombrero negro redondo, alpargata abierta y medias negras; y las del segundo son: estatura regular, cuerpo delgado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba naciente, cara buena; viste pantalón en calzón corto de pana color de aceituna, calzoncillo de tela azul rayada, faja morada de estambre, chaleco igual al pantalón, blusa azul, camisa blanca de lienzo, sombrero negro redondo, alpargata abierta con hilladillo negro y medias también negras, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, con el objeto de notificarles el contenido de la superior carta orden de S. E. la Sala de justicia de la Excmo. Audiencia territorial de Pamplona de fecha 13 de Noviembre del año último, procedente de la causa seguida contra los mismos y otros sobre abusos deshonestos; previniéndoles que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca de los citados penados, y siendo habidos, procedan á

su captura y traslación á este Juzgado con las seguridades convenientes, en méritos de la expresada causa.

Dada en Aoiz á 18 de Enero de 1889.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda.

J—344

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Calda, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez instructor de este partido.

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Jerez de la Frontera, procedente de causa que se siguió en este Juzgado contra D. Pío Balledor Butler y otro por cohechos, cito á José Baro Galindo, que se dice ser vecino de Sevilla, para que comparezca ante la referida Audiencia de Jerez el día 25 del corriente, y hora de las once de su mañana, para que como testigo asista al juicio oral de la referida causa; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 17 de Enero de 1889.—Manuel Bravo.—Por su mandado, Manuel R. Rodríguez.

J—345

## ARZÚA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que habiendo desempeñado el Licenciado D. Pedro Labandeira el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido desde 13 de Enero de 1883 hasta 3 de Enero de 1884, y depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia, en clase de fianza, la cuarta parte de honorarios obtenidos durante el período indicado, debe devolverse á dicho Sr. Labandeira Blanco el depósito mencionado dentro del término de seis meses, á contar desde el día de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por medio de este sexto anuncio, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir respecto de dicho Registrador por el ejercicio de sus funciones.

Dado en la villa de Arzúa á 17 de Enero de 1889.—Antonio María Pombo.—Ante mí, Domingo Martínez Lado.

J—346

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Llorente Frutos, hijo de Antonio y Bonifacia, natural de Salinas, de veintinueve años, soltero, litógrafo, y á Alfredo Rodríguez López, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Llorente y Rodríguez, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 18 de Enero de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.

J—347

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre suicidio de D. Miguel Sabat Masagué, se cita y llama á los herederos del mismo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de ofrecerles el procedimiento como en derecho correspondiente y hacerles entrega en su día de los objetos que fueron hallados en el cadáver de dicho sujeto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 31 de Diciembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar.

J—8363

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Guillén Sánchez, soltero, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Guillén Sánchez, y caso de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 14 de Enero de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.

J—313

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Tizón Tizón y José Vendrell Baceña, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA

DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados José Tizón y José Vendrell, y caso de conseguirlo, ponerlos á mi disposición en los calabozos de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—314

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quede á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, de Joaquín García Aragonés, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Gracia, vecino de San Gervasio, y cuyo paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado García, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la indicada Superioridad, sita en la plaza de la Constitución de esta capital, para que pueda el mismo ser citado al objeto de asistir al juicio oral en dicha causa acordado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Barcelona 14 de Enero de 1889.—Nicolás Eduardo Lloret.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—348.

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quede á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, de Juan Gralla Vila, de veintidós años de edad, soltero, cochero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Gralla, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la indicada Superioridad, sita en la plaza de la Constitución de esta capital, para serle al mismo notificada la sentencia recaída en la aludida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Barcelona 14 de Enero de 1889.—Nicolás Eduardo Lloret.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—349

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Pablo Iglesias y Antonio García Quejido, vecinos de Madrid, cuya edad y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre gritos subversivos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, si no lo verifican.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios hábiles les sugiera, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos disponer su inmediata conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1889.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por su mandado, Nicasio E. Valverde. J—350

#### BERGA

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por el presente se cita y llama á Luis Sarrosa Sánchez, de apodo Rosas, de edad veinte años, labrador, soltero y natural de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezca ante el presente Juzgado, á fin de declarar en méritos del sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto de un tapabocas.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente de España, exhorto y requiere, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de Luis Sarrosa Sánchez, y dispongan su conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Berga á 16 de Enero de 1889.—Enrique del Todo y Pont.—Por mandado de S. S., Juan Comas. J—351

#### BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Robustiano y Alejandro Ochoa de Echagüen y Zabala, de treinta y nueve y treinta y cinco años de edad, naturales de Busturia, partido de Guernica, solteros, el primero marino retirado, con instrucción y antecedentes penales, para que dentro del

término de diez días se presenten en este Juzgado á fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta villa en virtud de causa seguida contra los mismos sobre insultos, injurias y calumnia á la Autoridad, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero; previéndoles que si no comparecen dentro del término citado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual domicilio ó paradero de los referidos Robustiano y Alejandro, procedan á su busca y captura, conduciéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Bilbao á 19 de Enero de 1889.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Benito Miguel Gómez. J—352

#### BURGOS

D. Bernardo Cuadro y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Leopoldo Ortega Martínez y á Tomasa Ortega Martínez, vecinos y del comercio que fueron de esta ciudad, cuyas señas personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presenten en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos se instruye sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de las indicadas personas, y si fueren habidas las pongan con las seguridades convenientes en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Burgos 16 de Enero de 1889.—Bernardo Cuadro.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—353

D. Bernardo Cuadro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silverio González y Vicente González, curtidores, cuyo segundo apellido, así como las demás circunstancias y actual paradero se ignoran; ambos son de estatura regular y pecosos de viruelas, el primero lleva barba de color castaño, y el segundo bigote rojo, y se cree sean naturales de Vitoria, los que se ausentaron de esta capital en la tarde del día 12 del corriente, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa y hurto; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos que sean, presentarlos en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 18 de Enero de 1889.—Bernardo Cuadro.—Ante mí, Francisco Almazán. J—354

#### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á dos jóvenes como de quince años de edad, que en la tarde del 22 de Noviembre del año 1888, y en la plaza de Santo Domingo de esta ciudad, con motivo de ir corriendo y jugando uno con otro, atropellaron y cayeron á la anciana Josefa Repeto, por consecuencia de cuya caída se causó varias lesiones, así como también á dos individuos, al parecer asistentes, que la auxiliaron y condujeron al Hospital de la Misericordia para su curación, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no verificarlo las providencias que se dictaren les pararán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 12 de Enero de 1889.—Manuel Pérez y González.—Antonio F. y Arenas. J—355

#### CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez instructor del partido de Caldas de Reyes.

Por la presente se cita y llama á D. Francisco Cantón, hijo de José y de Juana, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Santa María de la Corte de Oviedo, vecino de Pontevedra y Secretario suspenso del Ayuntamiento de Campo, de estatura regular, pelo canoso, gasta bigote, cara redonda, color bueno, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de una de las requisitorias en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado como tal procesado, según la obligación *apud acta* que determina la ley, y que constituyó de concurrir los días 1.º y 15 de cada mes, y además cuantas veces fuere llamado, con motivo del sumario que á él y otros se les formó sobre desobediencia y atentado al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento D. Francisco Silva Ferrín; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado poniéndolo á mi disposición, caso de que sea habido, con las seguridades debidas en la cárcel pública de partido por haberse decretado su prisión provisional.

Caldas de Reyes 16 de Enero de 1889.—Benito Sánchez.—El Notario habilitado, Manuel Fernández. J—315

#### CAMBADOS

D. José Orge Portela, Juez de instrucción de la villa de Cambados y su partido.

Hace público que en este Juzgado se instruye sumario por robo de varios efectos que se describirán á continuación en el almacén de Angel Domínguez, de este pueblo, en la provincia de Pontevedra, la noche del 2 al 3 del actual, en el cual se acordó por providencia de esta fecha excitar el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que en caso de ser hallados dichos efectos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren de no justificarse su legítima adquisición.

Dado en Cambados á 15 de Enero de 1889.—José Orge.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

#### Los efectos robados son:

Un fardo de la propiedad de Filomena Rivas, de Villagarcía, que contenía cinco piezas de lienzo, una de ellas blanco, y las cuatro restantes moreno, marcadas con la contraseña de «Coruña y Arzúa»; 20 varas de bayeta amarilla; 16 del mismo género azul, y 12 del propio género blanco.

Y unas seis arrobas de carne de cerdo salada, consistente en jamones, tocino, chorizos y grasas. J—356

#### CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza, y se exhorta en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, durante la menor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas, gubernativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dos hombres, uno de ellos alto, grueso, blanco, con bigote pequeño; viste pantalón á cuadros, cazadora negra, corbata con un alfiler formando estrella, sombrero bombín color café claro, pelo castaño oscuro, de treinta á cuarenta años de edad, acento andaluz, con capa vueltas de terciopelo azul á rayas, y sobrevueltas blancas; y el otro alto, delgado, de treinta á treinta y cinco años, moreno, sin barba ni bigote, con sombrero negro de ala ancha y copa alta, vestido de oscuro, y con capa, vueltas de terciopelo encarnado, también con acento andaluz, que en la madrugada del 5 del actual trataron de penetrar en la casa de D. Manuel Velasco García, fracturando los hierros de la ventana del despacho, y uno de los cuales al tratar de detenerlo una pareja de Seguridad, amartilló una pistola y se dió á la fuga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ó sean conducidos en la cárcel de esta ciudad, caso de ser habidos, á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Enero de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—357

#### CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Monelos Sánchez y Francisco Barros Aléu, de las circunstancias personales que á continuación se expresarán, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para sufrir la pena á que fueron condenados en causa que se les siguió por lesiones á Luis Pérez.

A la vez, en uso del derecho que las leyes me conceden, exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, disponiendo, caso de ser habidos, la conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 16 de Enero de 1889.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Manuel Caamaño.

#### Señas.

El José Monelos Sánchez es hijo de Nicolás y Gregoria, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Vicente de Elviña, distrito de Oza, en este partido, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, hoyoso de viruelas; viste blusa azul, chaleco y pantalón de paño negro, faja y boina del mismo color, y calza boreguies.

El Francisco Barros Aléu es hijo de Manuel y Juana, de veintidós años, soltero, criado doméstico, natural y vecino de la misma parroquia que el anterior, de estatura corta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno; viste blusa azul, camisa blanca de lienzo, pantalón de paño negro, gorra de pelo, y calza boreguies. J—358

#### FALSET

D. Jaime Esteve Alerany, Juez municipal Letrado, y como tal, regente del Juzgado de instrucción de la villa y partido de Falset, por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Hago saber que el día 2 de Diciembre último, á la distancia de tres kilómetros de esta villa, y en el camino que desde la misma se dirige á Porrera, fué hallado el cadáver de un hombre, al parecer pordiosero, fallecido, según relación fa-

cultativa, de muerte natural y repentina, cuyas señas, vestido y efectos que llevaba se expresan á continuación, y como no ha podido identificarse la persona de dicho cadáver, expido el presente, á fin de que los que tengan noticia ó puedan suministrar algún dato acerca de quién sea el interfecto, esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Falset á 16 de Enero de 1889.—Jaime Esteve.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

#### Señas del cadáver.

Representa la edad de unos cuarenta y cinco años, de estatura baja, pelo negro, algo calvo y con barba negra; vestía pobremente, con chaquet negro deteriorado en otro tiempo, y de color pardoso luego, pantalón canela de pana, alpargatas, blusa azul debajo del chaquet, chaleco, y camisa de algodón á rayas y cuadros, todo bastante deteriorado; una gorra, y á sus alrededores un par de alpargatas de cáñamo en buen estado, un pantalón de algodón oscuro, también deteriorado, un saquito de lona en mal estado, una camisa liada, sumamente sucia, unos mendrugos de pan, unas patatas, una cebolla, una hoz pequeña oxidada y doblada en su hoja, y en los bolsillos del chaleco, cuatro sardinas crudas, un pedazo de grasa con una castaña cocida adherida al mismo, un cigarro de 3 céntimos y restos de otro, y 161 céntimos en piezas de 10, 5, 2 y 1.

#### FIGUERAS

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de tentativa de estafa contra Juan Hospital y Burgué ó Bruní, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, barba cerrada, bigote también rubio, color encarnado, tiene pecas en las manos y cara, y viste de la clase artesana, cuyo actual paradero se ignora, cito, llamo y emplazo á dicho Juan Hospital y Burgué, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Así bien encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido Juan Hospital y Brugué ó Bruní.

Dada en Figueras á 15 de Enero de 1889.—Federico Galicia y Galicia.—Por mandado de S. S., Juan Conde Ramos.

#### FRECHILLA

D. Inocencio Alvarez Elguera, Juez de instrucción de este partido de Frechilla.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jacques Blanc, natural de Hendaya, correspondiente á Francia, fuertemente, gasta bigote, viste chaqueta negra y bombachos, que ha residido durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último en la villa de Boadilla de Rioseco, dedicado á recomponer máquinas de coser y relojes, de cuya población se ausentó el día 6 de Enero corriente, llevando consigo dos limas, un martillo y unas tenazas pequeñas, pertenecientes á Sotero Criado Betegón, vecino de dicha villa, en cuya casa se hallaba hospedado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que de oficio se instruye por hurto de las mencionadas herramientas; bajo apercibimiento de que de no comparecer durante dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias en busca y para la captura del referido Jacques Blanc, remitiéndole, caso de ser habido, á la disposición de este Juzgado con las seguridades debidas y con cuantas herramientas de las clases reseñadas se le encuentran; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en Frechilla á 17 de Enero de 1889.—Por mandado del Sr. Juez, Tomás Cano.

#### GANDESA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido, en la provincia de Tarragona.

Por el presente, y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de dos relojes contra Juan Godes Farjá, soltero, labrador, de catorce años de edad cumplidos, natural de Montroig y vecino de Cretas (Teruel), é hijo de Bautista y Dominga, tengo acordado el que el nombrado procesado Juan Godes Farjá comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario en dicha causa dictado, y citarle y emplazarle en forma ante la Audiencia de lo criminal de Tortosa, al objeto de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en la misma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á 18 de Enero de 1889.—Cipriano de Lara.—Por mandado de S. S., José M. Tosca.

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Valentina Serra Cid, natural y vecina de Villar del Rey, provincia de Badajoz, que ha estado sirviendo en esta

capital, en la casa de prostitución de la Ramona, y que se marchó hacia dicha capital de Badajoz, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Badajoz, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta capital de la indicada procesada.

Dada en Granada á 16 de Enero de 1889.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Pedro R. Blancas.

#### GRANADA—SAGRARIO

En causa seguida en este Juzgado sobre lesiones casuales de Francisco Pallis Brioles ó Payó Bioli, natural de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, morador en la Cuesta de Alhacaba, soltero, de once años, se ha mandado en providencia de este día se inserten cédulas de citación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presente en este Juzgado del Sagrario, situado en la Casa Ayuntamiento, plaza del Carmen, y hora de las doce, á la práctica de cierta diligencia dentro del término de diez días; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma se expide la presente cédula en Granada á 15 de Enero de 1889.—José Villoslada.

En la causa seguida en este Juzgado, y por mi actuación, contra D. Manuel García Lafuente y otros sobre estafa y otros delitos por la Excm. Sala de lo criminal de esta Audiencia, se dictó auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se sobresee provisionalmente esta causa por los dos hechos antes relacionados que han dado motivo á su formación, declarando de oficio en dicha cualidad las costas procesales: comuníquese al Juez de instrucción del distrito del Sagrario.

Así por este nuestro auto definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Massa.—José Gabriel González.—Antonio Alvarez Ossorio.»

Y como se ignora el actual paradero de D. Aureliano y D. Antonio Hernández Pelegrín, que habitaron en la calle de la Meca Redonda de esta ciudad, se expide la presente cédula que les servirá de notificación en forma de la parte dispositiva del auto inserto.

Granada 16 de Enero de 1889.—El Escribano, actuario, Manuel Amaro.

#### HARO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de instrucción de esta villa de Haro.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á León Ruiz Olalla y Abad, de sesenta y dos años de edad, labrador, vecino que era de Treviano, en este partido judicial, en el año 1883, y posteriormente de Bilbao, cuyas circunstancias y demás paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á 15 de Enero de 1889.—José Sabas Izaguirre.—Por su maddado, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

#### MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha 15 del corriente, dictada en los autos de quiebra del comerciante D. Manuel Granges y Reygadas, se hace saber que en la Junta general de acreedores celebrada en 9 del actual, han sido nombrados Síndicos D. Hipólito Geta y Peñas, D. Isidro Martínez González y D. Facundo Martínez Beas, de esta vecindad, á quienes en su caso se hará entrega de cuanto corresponda al quebrado.

Madrid 17 de Enero de 1889.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Julián Villanueva.

#### MARQUINA

D. Manuel Renaga y Saénz de Russío, Juez de instrucción del partido de Marquina.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de los efectos que á continuación se expresan, llevado á cabo la noche del 21 de Diciembre último en la casa de Josefa Lezaola, en Berriatúa, he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los indicados efectos, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren que no acrediten su legítima adquisición.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades practiquen cuantas diligencias sean procedentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en Marquina á 19 de Enero de 1889.—Manuel Renaga.—Por mandado de S. S., José de Onaindia.

#### Efectos que se citan.

Dos mil reales en billetes de 5 y 10 duros y 1.000 en oro

y plata en tres monedas de 5 duros y el resto en duros, menos 40 reales en cobre.

Doce varas de plugastel, algodón y lienzo blanco en 12 piezas.

Veintiséis varas de bayeta encarnada.

Doce varas de tela para colchones de barras encarnadas y cienicientas.

Seis piezas de percales que tendrían unas 300 varas, siendo dos de las piezas de color negro y las otras cuatro de fondo blanco listado de azul.

Sesenta varas de percal negro.

Una arroba de lino.

Dos docenas de pañuelos de cuadros azules y encarnados.

Seis camisetas de algodón.

Y docena y media de pañuelos blancos.

J—298

#### MÉRIDA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas y Tomás Merino, de oficio lienceros ambulantes, mayores de treinta años, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde esta publicación, á contestar á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo de efectos en la casa de José Balconero, vecino de Mirandilla; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas de los mencionados Lucas y Tomás Merino, teniendo presente que las señas personales del último son: estatura regular, delgado de cuerpo, usa patilla corta, que no llega al término de la oreja, pelo rubio tirando á rojo, afeitado recio de barba, ojos pardos, nariz larga, boca regular y viste pantalón y chaleco de paño oscuro, cuadrado, camisa blanca, chaqueta larga, sombrero negro, fino, y botas de elástico blanco, ignorándose las señas del primero.

Dado en Mérida á 14 de Enero de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, José María Bueno.

J—364

#### PIEDRAHITA

D. Restituto Estirado Benito, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente ligo saber que en la noche del día 13 de Octubre del año próximo pasado fué sustraída de la zahurda, sita en la Hera de Arriba, término de Buedillas, la cerda que después se reseñará, sin que se tenga noticia de su actual paradero.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de dicha cerda, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren cumplidamente su legal adquisición á juicio de la Autoridad ó agentes que intente detenerlas; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo de oficio.

Piedrahita 17 de Enero de 1889.—Restituto Estirado Benito.—Por su mandado, Alfredo Baca.

Señas de la cerda y nombre de su dueño.

Una cerda cerruda, de año y medio, preñada como de medio tiempo, bien tratada, con un roto en la oreja derecha, y hendidá ésta hasta el roto; su peso cinco á cinco y media arrobas próximamente, perteneciente á Antonio Díaz Pérez, vecino de dicho Buedillas.

J—325

#### PONTEVEDRA

D. Fernando Lamas Varela, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Por medio del presente edicto se cita y llama á D. Rafael Aleña Vilá, de unos treinta y tres años de edad, cuya vecindad del mismo se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Michelena, con el objeto de rendir indagatoria en causa que se instruye sobre defraudación á la Hacienda con motivo de la introducción de un baúl con 105 kilos de tabaco, aprehendido en la estación del ferrocarril de Vigo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá la causa sus trámites en rebeldía, declarándole tal, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Pontevedra 17 de Enero de 1889.—Fernando Lamas Varela.—Martín Rial.

J—326

#### RONDA

D. Roberto de Santa Cruz y Bustamante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se anuncia que el Registrador que fué de esta ciudad, ya jubilado, D. José María Abela Pinzón, tiene solicitada la devolución de su fianza, y se publica para que el que tenga que dirigirle alguna reclamación por razón de dicho cargo, lo produzca en este Juzgado.

Ronda 9 de Enero de 1889.—Roberto de Santa Cruz y Bustamante.—Por mandado de S. S., Antonio González y González.

J—327

#### SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Sptién, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre la muerte de José Manso García, causada por habérsele disparado una escopeta que llevaba, cuyo hecho ocurrió en el término de Hospitalet de

Llobregat el día 24 de Noviembre último, se cita á los parientes más próximos del referido José Manso García para que dentro de los nueve días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en méritos de la indicada causa y ofrecerles la misma por si en ella quisieran mostrarse parte; bajo apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Feliú de Llobregat á 16 de Enero de 1889.—Mariano Pérez y Septién.—Por disposición de S. S., Ramón Canales. J—328

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Córdoba Gallardo, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Los Barrios, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de ejercicio del campo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad, á virtud de causa seguida al mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del susodicho, remitiéndolo á esta dicha cárcel por tránsitos de justicia y á disposición de este Juzgado.

San Roque 16 de Enero de 1889.—Salvador Abad y Linares.—Por su mandado, el Secretario sustituto, Francisco Pazos. J—329

SANTAFÉ

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los autores de la tentativa de robo en la noche del día 28 de Diciembre último en el cortijo llamado de las Zahomas, término municipal de Pinos Puente; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 17 de Enero de 1889.—Andrés Moreno.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados. J—330

SANTANDER

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Hernando, Vicepresidente de la Sociedad recreativa titulada Casino Santanderino, establecida el 5 de Agosto último en la planta baja de la casa núm. 3, cuesta del Hospital, de esta ciudad, y á D. Antonio Sánchez, que en la noche de aquella fecha se encontraba en expresado Casino, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, lo mismo que respecto del primero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, Cañadio, número 1, tercero derecha, á prestar declaración inquisitiva en sumario que se les instruye sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles que si no lo hiciesen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á 4 de Enero de 1889.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—265

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción del partido de Santiago.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza á Cecilia Iglesias Santiso, que estuvo últimamente domiciliada en la ciudad de Málaga, y al esposo de la misma, de origen francés, ignorándose las demás circunstancias de ambos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala de audiencia del Juzgado de este partido, á prestar declaración en el sumario que se instruye por el presunto delito de estafa contra el hermano de la primera, titulado Manuel, y la mujer de éste Josefa Fernández Vietes, vecinos de esta población; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que que haya lugar.

Dada en Santiago á 10 de Enero de 1889.—Ramón Fernández González.—El actuario, Manuel María Leal. J—266

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel Villasán y Pulgas, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber que en dicho Juzgado y testimonio del Escribano que refrenda se siguen autos ejecutivos propuestos por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, en nombre y con poder bastante de D. Benito Fernández y Fernando, vecino de esta ciudad, declarado pobre para litigar contra D. Juan Ruiz García, sobre pago de 1.750 pesetas, intereses del 10 por 100 y costas, cuya ejecución fué despachada por auto de 22 de Abril de 1885; y habiendo fallecido el D. Juan Ruiz García, se requirió á la viuda Doña Ignacia Gato, en representación y como madre de sus hijos menores Raimundo, Ismael, Eloisa, Alfredo y Rogelia Ruiz Gato, no habiéndolo hecho al otro hijo D. Teodosio Ruiz Gato por ignorarse su paradero y domicilio, habiéndose citado á las personas requeridas, y por el ejecutante se ha pedido que la citación al Teodosio se haga

por medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID, lo que ha sido estimado en providencia del día de ayer,

En su consecuencia, se cita á D. Teodosio Ruiz Gato, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tercero día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á excepcionar lo que tenga por conveniente ó oponerse á la ejecución de que se ha hecho mérito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, se dictará sentencia de remate, y se sustanciarán los autos en su rebeldía.

Dado en Valladolid á 12 de Enero de 1889.—Manuel Villasán y Pulgas.—Por su mandado, Licenciado Hilario Martínez. 16—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Enero de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Thermómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Enero de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7h), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicié, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Almería, Málaga y Cádiz, y nevado en Jaén y Granada.

Faltan datos de Tenerife, Castellón, Orense y Pontevedra.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'10 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL of 697.

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 1'00 á 1'13 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'28 pesetas el kilogramo.
Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'58 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénsts. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, and a TOTAL of 64.049'73.

Madrid 22 de Enero de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 9 y primera del 10 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de la Paz, y San Timoteo, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Niñas de la Paz.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 58 de abono.—Turno 1.º par.—Aida.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 80 de abono.—Turno 2.º par.—El tanto por ciento.—Sainete.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 1.º.—Militares y paisanos.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Ortografía.—Madrid Club.—El gorro frigio.—Ortografía.

MARTIN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre.... y nada.—Lucifer.—Al pan pan, y al vino vino.—Oro, plata, cobre... y nada.